



**MODIFICA BASES DE PARTICIPACIÓN DEL
PROGRAMA RED CULTURA PARA
CENTROS CULTURALES MUNICIPALES.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2440 *11.06.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 25.5/1498, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de junio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Así mismo, la Ley N° 19.891 establece como funciones del Consejo, entre otras, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda; además de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales con énfasis en los Centros Culturales Municipales a través de



apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, parte de las actividades del programa Red Cultura es cofinanciar proyectos de centros culturales municipales asociados a ella, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, por lo cual se convocó a concurso cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2038, de 11 de mayo 2012, de este Servicio Público.

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, a través de su memorando interno N° 25.5/1498, resulta necesario modificar las bases en lo relativo a la fecha de inicio del concurso, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2038, de fecha 12 de mayo de 2012, de este Consejo, que aprueba las Bases de Participación del Programa Red Cultura para Centros Culturales Municipales dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

MODIFÍCANSE las Bases de Participación del Programa Red Cultura para Centros Culturales Municipales, aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2038, de 11 de mayo de 2012, en el sentido de modificar el día de cierre de recepción de proyectos, el cual será en vez de las 17.00 horas del día 11 de junio de 2012, las 17.00 horas del día 25 de junio de 2012, quedando inalterada en todas su demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente, a las respectivas bases del Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la nueva fecha de cierre de recepción de proyectos contemplada en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No 2038, de 11 de mayo de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Llamados a Concursos y Convocatorias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**MINISTRO
PRESIDENTE**
Luciano Cruz-Coke Carvalho
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N°04/355

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Sección de Infraestructura del Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Secretaría FONDART, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA